



`` Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch ``

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CELEBRADA EN FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.-----

ACTA NO.23/2009; En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año Dos Mil Nueve (2009), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se han reunido los miembros del **Comité de Licitaciones de la Cámara de Diputados de La República Dominicana**, señores: **Lic. Alfonsina Encarnación**, Secretaria General Administrativa, **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Financiero, **Lic. Elpidio Bautista**, Consultor Jurídico, **Lic. Luís Santos**, Encargado de Tesorería, y **Lic. Yulissa Rozón**, invitada, Encargada de Compras, con único punto de agenda: conocer de la instancia remitida en esta misma fecha por la Consultoría Jurídica de la Cámara de Diputados, mediante la cual solicita a este Comité de Licitaciones, revisar y tomar decisión de la Convocatoria realizada en fechas 19 y 20 de noviembre del año en curso, a través de dos diarios de circulación nacional, para la Licitación Pública Nacional No.CD-LPN-12-2009, para la Adquisición de Artículos Comestibles (Arroz) para el Programa de Asistencia Social de la Institución.

Acto seguido, la Secretaria General Administrativa, Lic. Alfonsina Encarnación, procedió a dar lectura a la Convocatoria a Licitación realizada los días 19 y 20 de noviembre del año en curso, en dos diarios de circulación nacional.

Luego de varias opiniones, los Miembros del Comité de Licitaciones de la Cámara de Diputados, toman en consideración lo siguiente:

Atendido: Que mediante Acta del Comité de Licitaciones de la Cámara de Diputados de fecha diez (10) de noviembre del año en curso, se declaró desierta la Licitación Pública Nacional (CD-LPN-08-2009), para la Adquisición de Artículos Comestibles (Arroz) para el Programa de Asistencia Social de la Cámara de Diputados, en razón de que las ofertas presentadas por las empresas licitantes, no cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, siendo además, económicamente desfavorables para la Institución.

Atendido: Que en dicha acta, se recomendaba que se hiciera un nuevo llamado a Licitación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No.490-07.

Atendido: Que el Artículo 18 de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, dispone lo siguiente: “La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.”

Atendido: Que el párrafo I del artículo 24 de la referida ley, dispone: “En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo fallido.”

Atendido: Que en fecha 19 y 20 de noviembre del año en curso, se realizó la Convocatoria a Licitación Pública, en dos diarios de circulación nacional, mediante la cual se convocaba a los interesados a presentar propuestas en la licitación para la adquisición de artículos comestibles, para el Programa de Asistencia Social de la Cámara de Diputados.

Atendido: Que en la convocatoria no se previó el plazo establecido en el párrafo I del artículo 24 de la Ley No.340-06, precedentemente citado, que debe ser con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, invitándose a presentar propuestas para el día 30 de noviembre del año en curso, habiendo solamente cinco (5) días hábiles entre cada fecha, lo cual no se corresponde.

Atendido: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones dispone que “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por todo lo antes expuesto, y estando todos de acuerdo, cuando nadie más solicita la palabra, los Miembros del Comité de Licitaciones de la Cámara de Diputados, deciden dictar las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

ACOGER en todas sus partes, el contenido de la instancia remitida en esta misma fecha por la Consultoría Jurídica de la Cámara de Diputados, mediante la cual solicita a este Comité de Licitaciones, revisar y tomar decisión de la Convocatoria realizada en fechas 19 y 20 de noviembre del año en curso, a través de dos diarios de circulación nacional, para la

Licitación Pública Nacional No. CD-LPN-12-2009, para la Adquisición de Artículos Comestibles (Arroz) para el Programa de Asistencia Social de la Institución.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Dejar sin efecto la Convocatoria a Licitación Pública Nacional (CD-LPN-12-2009), para la Adquisición de Artículos Comestibles (Arroz) para el Programa de Asistencia Social de la Cámara de Diputados, en razón de que en la misma se comprueba que no se cumplió con el plazo establecido por la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, entre la fecha de la última publicación y la fecha de presentación y apertura de las propuestas.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 P.M.), a los veinte (20) días del mes de noviembre del año Dos Mil Nueve (2009).-

Por el Comité de Licitaciones:

LIC. ALFONSINA ENCARNACIÓN
Secretaria General Administrativa

LIC. RAFAEL DARÍO RODRÍGUEZ
Director Financiero

LIC. LUÍS SANTOS
Encargado de Tesorería

LIC. ELPIDIO ANT. BAUTISTA
Consultor Jurídico

LIC. YULISSA ROZÓN
Encargada de Compras y Suministros

YO, **FIOR D'ALIZA MARTINEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Alfonsina Encarnación, Rafael Darío Rodríguez, Luís Santos, Elpidio Ant. Bautista** y **Yulissa Rozón**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

Lic. Fior D'aliza Martínez
Notario Público

EB/hrr.-
(ACTA DE NULIDAD LLAMADO LICITACION ARROZ 2009)